

MARMOTRANS, S.L.	Maestro Rafael Leña, 4	41500	B91018754	300,00	140 L. 16/87	14/07/03	BA-1000/03	17/09/03
ANDRÉS LUIS RUIZ PINTADO	Simón Benito Boxoyo, 126	10004	52967704S	1.500,00	140 L. 16/87	02/09/03	BA-1029/03	17/09/03
ANTONIA RODRÍGUEZ MACEDO	Federico García Lorca, 27	06010	08781323S	150,00	141 L. 16/87	07/08/03	BA-1064/03	17/09/03
EXCAVAC. DON BENITO VILLANUEVA	Vegas Altas, s/n	06400	B06380851	90,00	142 L. 16/87	07/08/03	BA-1100/03	17/09/03
PROSASUR	Fuente Nueva, 33- A	11200	B41777889	300,00	140 L. 16/87	11/08/03	BA-1102/03	17/09/03

**ANUNCIO de 29 de septiembre de 2003, sobre notificaciones de Resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Mérida, a 29 de septiembre de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
ANTONIO GUERRERO PEQUERO	Badajoz, 24	Aceuchal	06207	09201174R	300,00	140 L 16/87	04/09/03	BA-2208/02	17/09/03
MUCOPI II, S.L.	Polg. Industrial El Pino, 2-4	Sevilla	41016	B91174730	1.500,00	140 L 16/87	05/09/03	BA-2544/02	17/09/03

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, por el que se notifica a D<sup>a</sup> María José Montáñez Montaña la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hijo por Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan para el curso escolar 2002/2003, ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución de la revocación de ayuda concedida a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Montáñez Montaña, recaída en el expediente 0705-03-137, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Revocar la ayuda que por importe de 647 euros ha sido concedida por Orden de 20 de marzo de 2002, por la que convocan ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de educación infantil, primaria, secundaria y de educación de personas adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2002/2003.

Segundo.- Declarar la procedencia de la devolución de la cantidad indicada anteriormente. No debe proceder a efectuar la devolución hasta que se le comunique la forma y plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero.- Se ordena que la presente Resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Ordenar dar traslado de la presente a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, por